

# RESIDENCIA LEGAL EN URUGUAY

## RESIDENCIA LEGAL EN URUGUAY

### ÍNDICE

<b>RESIDENCIA LEGAL EN URUGUAY .....</b>	<b>2</b>
<b>REQUISITOS .....</b>	<b>2</b>
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....</b>	<b>2</b>
1. FOTO CARNÉ.....	2
2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	2
3. CARNÉ DE SALUD .....	2
4. MEDIOS DE VIDA.....	2
5. ANTECEDENTES PENALES.....	2
<b>IMPORTANTE.....</b>	<b>3</b>
<b>RESIDENCIA PERMANENTE PARA NACIONALES DEL MERCOSUR.....</b>	<b>3</b>
<b>REQUISITOS .....</b>	<b>3</b>
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....</b>	<b>3</b>
<b>IMPORTANTE.....</b>	<b>3</b>
1. EL SOLICITANTE ES NACIONAL DE ESTADOS PARTE Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR .....	4
2. EL SOLICITANTE ES FAMILIAR DE URUGUAYO (POSEE HIJO/A, CÓNYUGE, CONCUBINO/A O HERMANO/A DE NACIONALIDAD URUGUAYA) .....	4
<b>TENER EN CUENTA .....</b>	<b>4</b>
VACUNAS: .....	4
HIJOS Y NIETOS DE URUGUAYOS:.....	5
LEGALIZACIÓN, APOSTILLA: .....	5
TRADUCCIÓN:.....	5
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:.....	5
PERMISO DE REINGRESO:.....	5
RENOVACIÓN:.....	5

# RESIDENCIA LEGAL EN URUGUAY

## REQUISITOS

Comparecer en una primera instancia el interesado personalmente para iniciar el trámite de residencia.

Realizar carta poder a favor de personas designadas de AUREN para continuar con el trámite en su ausencia, esto es opcional, pero en caso de no otorgarla deberá concurrir el solicitante a consultar por el expediente y realizar los trámites posteriores.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **FOTO CARNÉ**
2. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** - Original del documento de identidad con el cual ingresó al país.
3. **CARNÉ DE SALUD** - Carné de Salud Laboral, expedido por los prestadores de servicios de salud públicos o privados, habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
4. **MEDIOS DE VIDA**, el interesado deberá acreditar la percepción de un ingreso mensual nominal (antigüedad mínima de tres meses), el cual deberá ser suficiente para su manutención. Dicha circunstancia podrá probarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
  - a. Certificado notarial de ingresos: donde conste la remuneración mensual nominal que percibe y el cargo que ocupa, y contralor jurídico de la empresa.
  - b. Certificado contable de ingresos.
  - c. Planilla de trabajo con el correspondiente certificado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
  - d. Historia laboral del Banco de Previsión Social.
  - e. Últimos 3 recibos de sueldo, los cuales debe tener sello de la empresa y firma y contrafirma del responsable de la misma.
5. **ANTECEDENTES PENALES**. Certificado de Antecedentes Penales debidamente legalizados o apostillados y traducidos (a excepción de Brasil que no requiere traducción) del

país de origen y de los países donde residió los últimos cinco años. Sólo para mayores de 18 años. Si el interesado nació en alguno de los países que mantienen convenio con Dirección Gral. de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, se podrán solicitar los antecedentes penales a través de dicha Dirección.

A efectos de acortar los plazos administrativos del trámite, el interesado podrá aportar el certificado de buena conducta de los países que mantienen el convenio con INTERPOL. Si nació en Argentina, Australia, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, China, Dinamarca, El Salvador, España, Israel, Filipinas, Gran Bretaña, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Jordania, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Palestina, Panamá, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Siria, Tailandia, Turquía, Yugoslavia, Zimbawe; los cuales no mantienen convenio con INTERPOL, deberá presentar certificado de buena conducta.

## Importante:

- Todo documento extranjero que se presente para ser agregado al expediente debe estar necesariamente apostillado o legalizado (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 15.441) y traducido al español por traductor público uruguayo.
- Si no habla español, deberá concurrir con intérprete.

# RESIDENCIA PERMANENTE PARA NACIONALES DEL MERCOSUR

## REQUISITOS:

Comparecer en una primera instancia el interesado personalmente para iniciar el trámite de residencia.

Realizar carta poder a favor de personas designadas de AUREN para continuar con el trámite en su ausencia, esto es opcional, pero en caso de no otorgarla deberá concurrir el solicitante a consultar por el expediente y realizar los trámites posteriores.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

### Importante:

Debe contarse con toda la documentación, detallada a continuación, previo a la solicitud de agenda para que Ministerio de Relaciones Exteriores procese el turno a concurrir en persona.

## 1. EL SOLICITANTE ES NACIONAL DE ESTADOS PARTE Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR

- a. Documento de identidad del país de origen, adelantar escaneo de este a color (apostillado)
- b. Partida de nacimiento (apostillado)
- c. Certificado de antecedentes penales vigente del país o países de residencia de los últimos 5 años o certificado de movimientos migratorios expedido por DNM si reside en Uruguay hace más de 5 años, (para el caso de certificado de antecedentes emitido en Argentina no es necesaria la apostilla de este)
- d. Certificado de vacunas uruguayo (deberá comparecer ante cualquier vacunatorio de nuestro país para validar las vacunas solicitadas como obligatorias ante el Ministerio de Salud Pública)

## 2. EL SOLICITANTE ES FAMILIAR DE URUGUAYO (POSEE HIJO/A, CÓNYUGE, CONCUBINO/A O HERMANO/A DE NACIONALIDAD URUGUAYA)

- a. Documento de identidad del país de origen, adelantar escaneo de este a color (apostillado)
- b. Testimonio de partidas vigentes o sentencia de concubinato inscripta (Ley 18246) que demuestren el vínculo con la persona uruguaya (apostillado)
- c. Cédula de identidad o pasaporte uruguayo vigente y en buen estado del familiar uruguayo
- d. Certificado de vacunas uruguayo (deberá comparecer ante cualquier vacunatorio de nuestro país para validar las vacunas solicitadas como obligatorias ante el Ministerio de Salud Pública)

## TENER EN CUENTA

### VACUNAS:

Todo solicitante deberá acreditar tener vigentes las vacunas que integran el Certificado Esquema de Vacunación de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a su edad. En caso de haberse vacunado en el exterior deberá concurrir a cualquier vacunatorio en Uruguay y presentar la documentación que acredite tal extremo, a efectos de que le sea emitida una constancia de que se encuentra con las vacunas vigentes. Quedan exceptuadas las personas que acrediten, mediante certificado médico, que presentan una contraindicación absoluta para la administración de una o varias vacunas.

## **HIJOS Y NIETOS DE URUGUAYOS:**

Poseen nacionalidad uruguaya, por lo cual no deben realizar el trámite de residencia (Leyes 16021 y 19362). Deberán tramitar su cédula de identidad ante la Dirección Nacional de Identificación Civil.

## **LEGALIZACIÓN, APOSTILLA:**

Todo documento extranjero que se presente debe estar apostillado o legalizado (según el país del que proceda), excepto los certificados de antecedentes penales con firma electrónica y código de verificación, cuya autenticidad pueda ser confirmada a través de los códigos de seguridad o en las páginas web oficiales de los organismos de los países de origen emisores del respectivo documento. (art. 112 Ley 19670).

## **TRADUCCIÓN:**

Los documentos que no se encuentran redactados en idioma español deberán ser traducidos por traductor público uruguayo (con timbre profesional), excepto aquellas traducciones que se realizan en los Consulados uruguayos en el país de origen del documento. Los documentos de origen brasileño no requieren traducción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18224. Existiendo dudas fundadas en cuanto al contenido del documento presentado, se podrá exigir la traducción.

## **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:**

Los Certificados de Antecedentes Penales tienen una vigencia de 6 meses a partir del momento de su expedición, excepto que éstos indiquen una vigencia menor. Deben tener alcance nacional, no son suficientes los estaduales o provinciales. Deberá presentar el documento de identidad con el cual fue expedido el certificado. Argentina: La vigencia de los certificados de antecedentes penales argentinos es de 3 meses.

## **PERMISO DE REINGRESO:**

Para tramitar permiso de reingreso ante la Dirección Nacional de Migración (DNM) deberá solicitar una constancia de inicio de trámite. Dicho permiso es necesario cuando no habiendo culminado el trámite de residencia, desee viajar fuera del país con la intención de volver.

## **RENOVACIÓN:**

**Transcurridos tres años desde el otorgamiento de su residencia permanente, para renovar su cédula de identidad deberá solicitar un nuevo certificado de residencia.**